



Resolución Directoral

N° 06 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 30 de enero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 06-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 20-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 027-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, además en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, la referida Ley señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas, procesos y metodologías;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito debe estar integrada al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; un representante de la alta dirección designado por el titular; dos jefes de órganos de línea de la entidad; el jefe del área de recursos humanos o el que haga sus veces; y el Jefe del área de planificación y presupuesto, o racionalización u organización y métodos o quien haga sus veces.

De conformidad con la Ley No 30057; Ley del Servicio Civil y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias;



Resolución Directoral

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" la misma que estará integrada por:

- Coordinador/a Técnico/a quien la presidirá
- Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Jefe/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
- Jefe/a de la Unidad de Plataformas de Servicios
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS." Regístrese, comuníquese y cúmplase

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese,


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

